

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
REQUISITOS PARA EL INGRESO DE EXTRANJEROS EN LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

1. Los estudiantes extranjeros que deseen ingresar a la Universidad Tecnológica de Panamá, deben solicitar, por medio de una carta dirigida al Secretario General **ING. LUIS A. BARAHONA G.**, la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros. En esta carta colocarán sus generales: nombre, nacionalidad, número de pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, carrera a la que desea ingresar, etc.
2. Esta solicitud debe venir acompañada de los siguientes documentos:
 - a. Original y una (1) copia de créditos completos de secundaria.
 - b. Original y una (1) copia del diploma o certificado de terminación de estudios secundarios.
 - c. Una (1) foto tamaño carné.
 - d. Identificación (Pasaporte o carné de migración vigente), original y una (1) copia.

Si el estudiante se encuentra en su último año de secundaria, debe presentar los créditos que tiene hasta la fecha y se excluye el punto b.

NOTA: Los créditos y diploma de secundaria que provienen del extranjero deben venir autenticados por el Cónsul de Panamá en el país donde cursó estos estudios, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o estar autenticados por el Convenio de La Haya (Sello de Apostilla) y también deben estar revalidados por el Ministerio de Educación de Panamá.

Los documentos que no estén en español deben estar traducidos por un traductor público autorizado.

3. Secretaría General o la Secretaría Académica de los Centros Regionales verifica que la documentación está completa y autoriza al interesado el pago de B/.50.00 (Cincuenta balboas) en la Caja General de la Universidad Tecnológica de Panamá, una vez pagado entregará el original y una (1) copia del recibo de caja para emitir la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros donde se le asignará un número de estudiante extranjero. Asignado este número se dirigirá a la oficina de la Dirección del Sistema de Ingreso Universitario para inscribirse.
4. Los estudiantes extranjeros que han realizado estudios secundarios en nuestro país o que han obtenido su residencia y porten sus documentos académicos debidamente autenticados recibirán el mismo trato que los estudiantes nacionales en cuanto a la entrega de sus créditos, diploma de secundaria y el proceso de admisión.
5. Los estudiantes extranjeros de países con los cuales Panamá haya suscrito convenios culturales, se les dará el mismo trato que en su país se otorgue a los nacionales y que se contemple en el convenio cultural respectivo.
6. Aquellos estudiantes extranjeros que tengan créditos universitarios, tendrán que cumplir con los requisitos para tramitar el ingreso a través de la convalidación de créditos.
7. Si el interesado no ingresa a la Universidad Tecnológica de Panamá, la Secretaría General conservará por 5 años los documentos entregados.

NOTA: Mediante Resolución N° CADM-R-07-2004 el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá estableció el pago de Cuota de Extranjería de B/. 200.00, por período académico, para los estudiantes extranjeros de Pregrado (No incluye matrícula). Se exceptúa de este pago a los extranjeros que poseen cédula E panameña o su país tiene convenios con Panamá.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**SECRETARÍA GENERAL****REQUISITOS PARA EL INGRESO DE EXTRANJEROS A
PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**

2. Los estudiantes extranjeros que deseen ingresar a la Universidad Tecnológica de Panamá, deben solicitar, por medio de una carta dirigida al Secretario General **ING. LUIS A. BARAHONA G.**, la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros. En esta carta colocarán sus generales: nombre, nacionalidad, número de pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, programa que desea ingresar, etc. Entregar original y una (1) copia de la carta de solicitud.
3. Esta solicitud debe venir acompañada de los siguientes documentos:
 - a. Original y dos (2) copias de los créditos de graduado Universitario.
 - b. Original y dos (2) copias del Diploma Universitario.
 - c. Dos (2) fotos tamaño carné.
 - d. Presentar pasaporte o Permiso (visa de ingreso al país, carnet expedido por el Departamento de Migración de Panamá o cédula de extranjero expedida por el Tribunal Electoral de Panamá) con dos (2) copias.

NOTA: Los documentos expedidos por las Universidades Extranjeras, deben estar autenticados por las autoridades diplomáticas o consulares de Panamá en el país donde cursó estudios, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o estar autenticados por el Convenio de La Haya (Sello de Apostilla). Los documentos que no estén en español deben presentarse traducidos y sellados por un traductor oficial.

4. Presentar certificación de la Autoridad Competente del país donde cursó estudios, en el que conste el reconocimiento de la Universidad que otorgó el título o documento que certifique la acreditación vigente de la universidad, expedida por una Agencia Acreditadora reconocida.
5. Secretaría General o la Secretaría Académica de los Centros Regionales verifica que la documentación está completa y autoriza al interesado el pago de B/.50.00 (Cincuenta balboas) en la Caja General de la Universidad Tecnológica de Panamá. Una vez pagado entregará el original y una (1) copia del recibo de caja para emitir la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros donde se le asignará un número de estudiante extranjero. Este documento debe presentarlo en la Facultad para el proceso de admisión y matrícula.
6. Los estudiantes extranjeros que hayan realizado estudios universitarios en nuestro país recibirán el mismo tratamiento que los estudiantes nacionales en cuanto a la entrega de sus créditos y diploma universitarios, con la diferencia que tendrán que solicitar la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros en Secretaría General.
7. Si el interesado no ingresó al programa de Postgrado, Secretaría General conservará por 5 años los documentos entregados.